



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

**RESOLUCION GENERAL N° 65/2016.-**  
SANTIAGO DEL ESTERO, 22 Diciembre de 2016

**VISTO:**

La necesidad de reglamentar en inc. n) del Art.34° de la ley N° 6.792 y sus complementarias y modificaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario implementar, la creación de una Constancia de Inscripción DGR, que permita a los contribuyentes y/o responsables exteriorizar su condición fiscal.

Que esta Dirección tiene asumida la obligación de implementar mecanismos tendientes a una mejora continua de los servicios que presta y facilitar a los contribuyentes y/ o responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, simplificando y reduciendo los tiempos que insumen la realización de diversos trámites, optimizando la gestión del Organismo.

Que las mencionadas constancias será objeto de consulta por parte de los contribuyentes, responsables, Agentes de Retención y/o percepción y demás terceros que lo requieran, para lo cual resulta oportuno establecer un procedimiento de emisión de la Constancia a través de la página “Web” de este organismo.

Que en pos de mejorar los controles sobre los contribuyentes y responsables, ya sean locales o sometidos al régimen de convenio multilateral, es indispensable la implementación de este procedimiento.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° de la Ley N°6.792.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°-** Dispóngase la creación de la CONSTANCIA DE INSCRIPCION DGR (Formulario F 005). La misma registrará la inscripción en los impuestos y/o regímenes establecidos en el Art. 2° punto 5 de la presente Resolución y podrá ser emitida desde la página web de la Dirección General de Rentas, [www.dgrsantiago.gov.a.r](http://www.dgrsantiago.gov.a.r)

**ARTICULO 2°-** La CONSTANCIA DE INSCRIPCION DGR contendrá los siguientes datos:

- 1-Apellido y nombre o Razón Social.
- 2-Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- 3-Contribuyente (Local o Convenio Multilateral).
- 4-Domicilio Fiscal declarado.
- 5-Impuestos y/o regimenes especiales en los que se encuentra inscripto: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Fondo de Reparación Social, Agentes de Percepción del Impuesto



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

**RESOLUCION GENERAL N° 65/2016.-**  
SANTIAGO DEL ESTERO, 22 Diciembre de 2016

sobre los Ingresos Brutos, Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos brutos, Agente de Retención y/Percepción del Impuesto de Sellos.

6-Actividad/es declarada/s.

7-Fecha de inscripción de impuestos y/o regímenes especiales.

8-Fecha de inicio de Actividades.

9-Vigencia de la Constancia.

10-Un código QR.

Se anexa a la presente Resolución el Modelo de la mencionada constancia.

**ARTICULO 3°-** La constancia emitida mediante el sistema establecido por la presente Resolución, tendrá un periodo de validez de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de su emisión, siempre que no modifique su situación fiscal y serán utilizadas por los contribuyentes y responsables para exteriorizar su situación fiscal en todos los actos, operaciones o trámites que así lo requieran.

**ARTICULO 4-** El sistema no emitirá Constancia cuando el contribuyente observe la siguientes situaciones: 1) Falta de presentación de seis (6) Declaraciones Juradas consecutivas, 2)Registre inconsistencias en los datos declarados. 3)Registre una (1) o mas intimaciones, requerimientos, citaciones o cualquier otra comunicación sin dar cumplimiento una vez vencido el plazo otorgado. 4) Registre dos (2) o mas intimaciones, requerimientos, citaciones o cualquier otra comunicación sin localizar al contribuyente y/o responsable en el domicilio declarado 5) La falta de inscripción en los impuestos y/o regimenes especiales establecidos en el Art. 2°, punto 5.

En tales circunstancias, el contribuyente y/o responsable deberá concurrir a esta Dirección o Delegación donde se encuentra inscripto a los efectos de subsanar las circunstancias que impiden la emisión de la constancia y regularizar totalmente su situación fiscal.

**ARTICULO 5°-** Apruébase el modelo del Formulario (F-005) “Constancia de Inscripción DGR”, cuyo ejemplar se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 6°-** la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 1° de Febrero del año 2017.

**ARTICULO 7°-** Comuníquese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.

**CPN LUIS EDUARDO FIAD**



**Subsecretario de Presupuesto y Hacienda**

**A/C Dirección General de Rentas Santiago del Estero**



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

**RESOLUCION GENERAL N° 65/2016.-**  
SANTIAGO DEL ESTERO, 22 Diciembre de 2016

		<b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN</b>	FORMULARIO F. 005
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SGO. DEL ESTERO			
DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SGO DEL ESTERO INDEPENDENCIA N° 168 - 4200 SANTIAGO DEL ESTERO			
CONSTANCIA N°		FECHA DE EMISION	
<b>1- DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>			
APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.U.I.T	CONTRIBUYENTE
DOMICILIO FISCAL			
<b>2- IMPUESTOS Y REGIMENES ESPECIALES REGISTRADOS</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	
<b>3- ACTIVIDADES DECLARADAS</b>			
CÓDIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	
La presente constancia tiene validez desde xx/xx/xxxx hasta el xx/xx/xxxx			
		PORTAL INFORMATICO D.G.R. <a href="http://www.dersantiagoo.gov.ar">www.dersantiagoo.gov.ar</a>	
		CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE: (0385)4214514 / 4212521	

IMPORTANTE: Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Dirección General.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAL  
Subsecretario de Prestaciones y Ingresos  
A cargo Dirección General de Rentas  
Santiago del Estero